ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA -046-2025

Siendo las 02:00 PM del día 12 de mayo de 2025, se reunieron en la Oficina de Contratación, integrantes del equipo evaluador designado: **ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ/** Profesional Especializado- Oficina de Contratación, quien realizó la verificación de documentos habilitantes de orden jurídico, **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ** / Secretario de las TICs / Evaluador de Experiencia y de orden Técnico / y **EDWIN IVAN PARRA GOMEZ** Profesional - CPS Oficina de Contratación / Evaluador Oferta Económica.

La reunión se hace con el fin de elevar la presente acta de recomendación de la oferta más favorable presentada dentro del proceso de Selección de mínima Cuantía SMC-023-2025, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, determinado lo siguiente:

Que, la Secretaria de las Tecnologías y la Información TIC , elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB y EMISORA ON LINE"".**"

Que, la Secretaria de las TICs, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.994.000)**

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2091 del 08 de abril de 2025.

Que, el día 5 de Mayo de 2025 se publicó la Invitación Pública y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, Invitación Pública, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 05/05/2025, hasta el 06/05/2025, NO se presentaron observaciones a la Invitación Pública.

Que durante el término de publicación de la invitación se recibieron dos solicitudes de Limitación de MiPymes a través de la opción dispuesta por la entidad.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que se presentaron dos solicitudes de Limitación de MiPymes y atendiendo los requisitos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 este proceso SE limitará a MiPymes de acuerdo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido de los documentos publicados, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como **SMC-046-2025** del municipio de Villavicencio.

Que el día 08 de mayo de 2025, a las 08:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Mínima Cuantía N.° **SMC-046-2025,** oportunidad en la que se recibió UNICA OFERTA :

PROVEEDOR	**VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES**	**FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II**
CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía 86.076.976 de Villavicencio	Valor global: $ 11.994.000	8/05/2025 12:40 AM

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución No. 065 del 09 de Mayo de 2025, así:

1. **Dr JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ** / secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones- TIC /Evaluador Técnico.
2. **Dra ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ /** Profesional Especializado / Oficina de Contratación-/ Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
3. **Dr. EDWIN IVAN PARRA**/ Administrador de empresas CPS/ Oficina de Contratación-/ Evaluador Económico.

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en la invitación publica, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

Una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, arrojando los siguientes resultados:

	PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

1	CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía 86.076.976 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, desde la competencia de cada factor evaluado, teniendo en cuenta los resultados que arrojaron los informes de evaluación, recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía 86.076.976 de Villavicencio por cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia y de oferta económica, exigidos en la invitación publica, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($11.994.000)**

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron a los Doce (12) días de mayo de 2025 a las 02:40 PM, luego de leída y aprobada.

ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ
Evaluador Jurídico
Oficina de Contratación

EDWIN IVÁN PARRA GÓMEZ
Evaluador Económico
Oficina de Contratación

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Evaluador Factores técnicos y de Experiencia
Secretario de las TICs